



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 31 de marzo de 2005

- ORDENANZA N° 989 /05 -

VISTO:

El Expediente N°: 922/04, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Los Expedientes S/N°, generado a requerimiento del señor Juan Carlos FLORINDO y a requerimiento de la señora María Clemencia ARVENA, ambos de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; Y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio adjudicó en venta los lotes A2 y A3, identificados con matrícula catastral 01-20-50-6782 y 01-20-50-6682 respectivamente, situados en Zona I, con una superficie total de 577,65 m2, los que originariamente fueran lotes 2 y 5 y 3 y 6;

Que los lotes 2 y 5 y 3 y 6 se adjudicaron a particulares englobándose como lotes A2 y A3, según consta en plano de mensura 2318-0105/80;

Que los lotes 2 y 3 pertenecen al dominio de la calle pública denominada "El Torreón";

Que dicha situación no previó la desafectación de parte del dominio público en cuestión;

Que se han emplazado inmuebles invadiendo parcialmente, el dominio público, fuera de los límites de los lotes originarios 5 y 6, sobre la calle denominada El Torreón;

Que el Señor Juan Carlos FLORINDO, posee una vivienda ubicada una parte en los lotes originarios 6 y 3; actualmente unificados en el lote A3 y ha iniciado el correspondiente trámite tendiente a obtener la escritura pública de dominio, el cual se encuentra interrumpido por la referida situación;

Que en igual situación se encuentra la vivienda de la señora María Clemencia ARVENA, pero sobre los lotes 5 y 2; actualmente unificados en el lote A2;

Que es necesario materializar la desafectación del dominio público municipal, una parte de la calle denominada "El Torreón", ubicada entre las calles "Lileo" y "Nahueve" de esta Localidad;

Que dicha desafectación, resulta procedente, teniendo especial consideración, los perjuicios que le ocasionaría a los adjudicatarios, retirar las edificaciones correspondientes;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la desafectación del dominio público, de la tierra fiscal municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes con la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente de conformidad a lo prescripto por la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

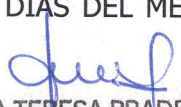
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESAFÉCTESE del dominio público municipal, parte de la calle denominada "El Torreón", identificada como lotes 2 y 3, en plano de mensura 2318-0105/80, la que se encuentra entre las calles "Lileo" y "Nahueve", de la localidad de Andacollo, con una superficie total de 387,08 m2, según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO UNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, todo ello en virtud y atención a las consideraciones antes expresadas.-

ARTICULO 2º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, a los interesados, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 439.

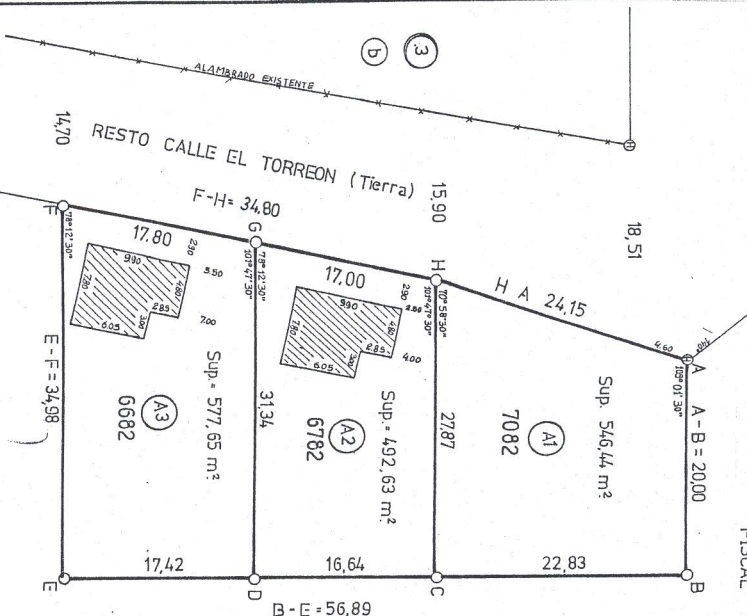

MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



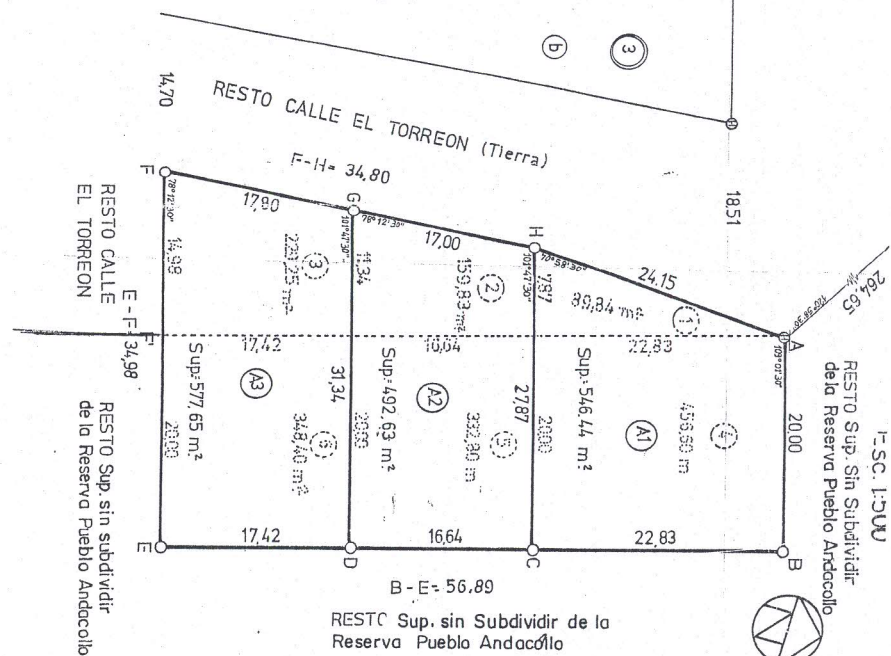

ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

ESC. 1:500
RESTO SUP. SIN
SUBDIVIDIR DE LA RESER-
VA PUEBLO ANDACOLLO

FISCAL

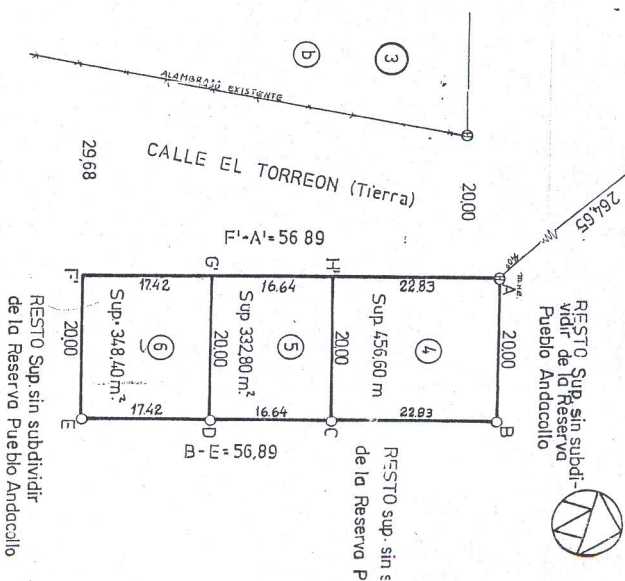


RESTO sup. sin
subdividir de la Reserva
Pueblo Andacollo



RESTO Sup. sin Subdividir de la
Reserva Pueblo Andacollo

ESC. 1:750
RESTO SUP. SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA
PUEBLO ANDACOLLO



RESTO sup. sin s
de la Reserva P

PLANILLA DE INTEGRACION DE SUPERFICIES

Designación de la Parcela	DESIGNACION SUBPARCELAS						Superficie Parcela m²	Superficie Cubierta m²	MATRICULA CATASTRAL			
	1	2	3	4	5	6			Dfo.	Circ.	Secc.	Parcela
A1	89.84			456.60			546.44		01	20	50	7082
A2		159.83			332.80		492.63	68.67	01	20	50	6782
A3			229.25			348.40	577.65	68.67	01	20	50	6682
							1,616.72	137.34				

BALANCE

Sup. Calle S/Pi	Sup. S/Hensu	MZ.	Lote	S
			1	5
			2	3
			3	3

NOTA: Se convalida
(Dsp 009 /1)

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Mojon encontrado hierro H de 2 cm. de ala corresponde Dup. 470
- Mojon colocado hierro de 15 Ø por 30 cm.
- Limite entre mojones
- Alambrados existentes
- Superficie cubierta (Mamposteria de bloques)



AGENCIA NACIONAL DE VENTA
DE TIERRAS
JANUARIA Y FEBRERO 2001
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO



NOTAS:

- El Profesional certifica que ha realizado y amojonado el trabajo de mensura en el terreno y que es técnicamente responsable del mismo.
- El Propietario certifica que recibe de conformidad las operaciones de mensura y amojonamiento que figuran en el plano.
- El Presente inmueble se encuentra dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras.
- Las medidas lineales se expresan en metros.
- Los ángulos no acotados son de 90°.
- El croquis según título no se puede conectorar por no aportar datos suficientes consignando solamente una superficie total para el lote a 10 000 ha.

BALANCE

Sup. S/Hensu	Sup. S/Hensu	MZ.	Lote	S
			1	5
			2	3
			3	3